

6. Obligaciones de la entidad solicitante.

6.1.- En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, se hará constar de manera expresa el patrocinio del Ayuntamiento de Comillas, de acuerdo a la imagen corporativa de esta institución.

6.2.- La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de la finalidad.

6.3.- Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria a nombre de la entidad vecinal, a través de la cual se realizarán los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

6.4.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el proyecto o programa.

6.5.- En caso de que la entidad perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o no justificase la ayuda concedida, quedará obligado a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad percibida.

6.6.- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.

7. Resolución.

La Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios del punto 3.º de las presentes bases, propondrá a la Junta de Gobierno la resolución de la presente convocatoria.

8. Justificación.

8.1.- Las entidades de vecinos quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida antes del 31 de enero del año siguiente al que es objeto de la convocatoria.

8.2.- Deberán presentar facturas o recibos originales referentes a los gastos efectuados en el cumplimiento del programa subvencionado.

8.3.- Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refiera a costes reales de las actividades incluidas en los proyectos y actividades subvencionados por la presente convocatoria.

9. Seguimiento.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la asociación en los términos que precise.

El incumplimiento de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

10. Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de su interpretación.

11. Disposición adicional.

Las presentes bases, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de mayo de 2008, entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el BOC.

La modificación de las presentes bases se ajustará al mismo procedimiento que su aprobación.

Comillas, 9 de mayo de 2008.—La alcaldesa, María Teresa Noceda.

08/6955

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación denominada Anahuac en el Área de Reparto número 5.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 7 de abril de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente la modificación del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación denominada «Anahuac», en el A.R. número 5, en calle Corceno-calle Lauro Fernández González, a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S. L.», iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 43 del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 6 de mayo de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/7276

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública del expediente para cubrir el aparcamiento de vehículos de una posada sita en suelo rústico del barrio de La Charola, de Lamadrid (Valdáliga).

Por doña Hilaria Cancura González se ha solicitado autorización para cubrir el aparcamiento de vehículos de una posada sita en el número 37 del barrio de La Charola, de Lamadrid (Valdáliga).

Dado que las citadas obras se pretenden ejecutar en suelo rústico, de conformidad; con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en expediente se expone al público en la secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier persona pueda examinarlo y formular frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que estime pertinentes.

Roiz, Valdáliga, 19 de mayo de 2008.—El alcalde-presidente, Lorenzo M. González Prado.

08/7148

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Anuncio sobre la vista del expediente de deslinde del monte Regolfo y alsar, número 323 del catálogo de utilidad pública, perteneciente a la Junta Vecinal de Solórzano.

Con fecha 14 de abril de 2008 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «Regolfo y Alsar», número 323 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de Solórzano, operaciones

que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de enero de 2007 y posteriormente en el de 24 de abril de 2007, en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya el 27 de abril de 2007, en el Boletín Oficial del País Vasco el 2 de mayo de 2007 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Solórzano, Hazas de Cesto, Entrambasaguas, Ribamontán al Monte, Voto, Barcelona, Santander, Colindres, Camargo, Argónos, Bilbao y Escalante.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de Montes, se hace saber que se abre la vista del expediente de deslinde desde el día 1 de agosto al 22 de agosto de 2008, ambos inclusive, para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de esta Dirección General en la calle Atilano Rodríguez número 5-1º, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, admitiéndose durante otros quince días, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la línea perimetral determinada por las estaquillas colocadas en el terreno y reflejadas en el correspondiente plano. Las reclamaciones que en su caso se formulen, deberán hacer constar la referencia a las mencionadas estaquillas, en relación con la parte de propiedad de las parcelas que hubiesen sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes a dicho acto.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, en caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que se integran en su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente de deslinde al nuevo titular.

Santander, 28 de abril de 2008.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.
08/6700

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en el municipio de Ribamontán al Monte, expediente número A/39/06054.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

CIF número: P-3906200E.

Domicilio: Barrio La Iglesia, Hoz de Anero, 39794 - Ribamontán al Monte (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial Aguanaz.

Caudal solicitado: 14 litros/segundo.

Punto de emplazamiento: Anero.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Monte (Cantabria).

Destino: Abastecimiento urbano.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se pretende derivar 14 litros/segundo de agua del manantial Aguanaz, en Anero, término municipal de Ribamontán al Monte (Cantabria), con destino al abastecimiento de los núcleos de Anero, Cubas, Hoz de Anero, Omoño, Las Pilas, Pontones y Villaverde de Pontones con una población certificada de 1.927 personas y 5.068 cabezas de ganado mayor y una población estacional de 370 personas.

El caudal máximo instantáneo de derivación desde el manantial Aguanaz podrá ser superado hasta alcanzar los 21 litros/segundo para permitir el bombeo previsto en 16 horas.

Las instalaciones para el abastecimiento de agua consisten en:

—Represa, caseta de captación y tubería de 100 milímetros de diámetro y 80 metros de longitud que conducen al agua a un depósito enterrado de 50 metros cúbicos de capacidad.

—Bombeo desde dicho depósito por medio de dos bombas de 19 kW y 22 kW de potencia de motor y caudales de 45 metros cúbicos/hora y 50,5 metros cúbicos/hora instalados en una caseta de 8 x 5 metros.

—Impulsión desde dicha caseta al depósito de distribución mediante tubería de polietileno de 110 milímetros de diámetro y 300 metros de longitud.

—Depósito general de 300 metros cúbicos de capacidad.

—Distribución por tubería maestra de fundición de 200 milímetros de diámetro con ramales de 50 y 150 milímetros.

—Tratamiento de las obras mediante bomba dosificadora de hipoclorito alimentada mediante un depósito de polietileno de 1.000 litros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
08/5064

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 41, de 27 de febrero de 2008, de Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Hostelería de Cantabria.

A los efectos previstos en el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publican las tablas salariales para el año 2008 que incluye los conceptos de servicios extras, la nocturnidad y la retribución prevista en el artículo 38 del convenio, y que por error fue omitido, del «Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de Cantabria», publicado en el BOC número 41, de 27 de febrero de 2008.

Santander, 8 de mayo de 2008.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2008

SERVICIOS EXTRAS		
CAMARERO	59,49	POR SERVICIO
COCINERO	108,67	POR SERVICIO

NOCTURNIDAD		
TRAB. ESPEC.NOCT	60,16	POR SERVICIO
*INCREMENTO 15% A PARTIR 12 NOCHE día		

ARTICULO 38	
96,19	MENSUAL